



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/201/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del trece de enero dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/201/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-12/2022 signado por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el once de enero y registrado con el folio 0058; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta el cual obran en una foja útil por uno solo de sus lados, mas anexo consistente en dos fojas mas certificación, documento el cual se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión de información. Visto el contenido del oficio de la cuenta se ordena remitir a la Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal del Estado de Querétaro, copia certificada de la documentación de la que se desprende el domicilio del denunciado y que obra en archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, consistentes en: a) la credencial de elector del denunciado; la Constancia de origen, identificación y residencia, que fue emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan; c) la solicitud de registro de candidaturas presentado por el otrora representante propietario del partido redes sociales progresistas ante el Consejo Municipal de Huimilpan, siendo preciso señalar que el domicilio señalado en la documentación citada, es coincidente con el domicilio en que esta autoridad llevó a cabo el emplazamiento del procedimiento sancionador.

Dicho lo anterior se ordena remitir dentro del plazo concedido, la constancia original de la remisión de información a la Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal del Estado de Querétaro, una vez que se cuente con ello, previa copia certificada que obre en los autos en que se actúa, solicitando al Tribunal Electoral tenga a esta autoridad cumpliendo con el requerimiento ordenado.

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/201/2021-D.

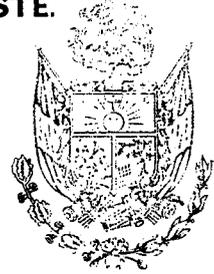
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados y por Oficio a las autoridades referidas con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS